



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciados errores materiales o de hecho de anuncio publicado en el BOP número 226, del lunes 27 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Ugena (Toledo). Objeto: ORDENANZAS DE PLENO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Donde dice:

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

(...)

Artículo 7º.- Tarifas

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

CODIGO HECHO IMPONIBLE	CONCEPTO	EUROS
	A. CERTIFICACIONES:	
A1	1. Certificado de documentos, acuerdos o resoluciones correspondientes a los últimos cinco años, por cada hoja o folio.	1€
A2	2. Certificado de documentos, acuerdos o resoluciones con antigüedad mayor que las del epígrafe anterior, por cada hoja o folio.	2€
	3. Certificados de empadronamiento:	
A3.1	3.1 Histórico	5€
	3.2 Individuales	2€
	3.3 Unidad Familiar	3€
A3.2	3.2.1 Convivencia Informe Policía Local.....	15€
A4 A5	4. Certificados de corriente pago	5 €
A6	5. Por cualquier otro certificado no expresamente tarifado	6€
	B. INFORMES:	
B1	1. Expedición de Cédula Urbanística.....	30€
B2	2. Informes y certificados sobre calificación del suelo, segregaciones, destino y uso de fincas, titulares y superficies de fincas.....	20€
B3	3. Informes Técnicos sobre comprobación de construcciones y usos, a solicitud de particulares.....	6€
B4	4. Informes de signos externos de bienes, a solicitud de particulares.....	6€
B5	5. Informes y Certificados sobre correspondencia nombre calles, números Policía, fincas Registrales con Catastrales.....	6€
B6	6. Informe o copias Atestados Policía Local	30€
B7	7. Por cualquier otro informe no expresamente tarifado.....	6€
	C. BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICO- MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA GENERAL, PARA PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE DE NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	
C1	1. Por cada acto de Bastanteo.....	15,03€
	D. EXPEDIENTES:	
D1	1. Expedientes de ruinas.....	60,10€
	2. Licencias de 1ª ocupación por vivienda según tarifa 2ª	
D3	3. Expedientes de guardas jurados.....	15,03€
D4	4. Por cualquier otro expediente no expresamente tarifado.....	3€
D5	5. Licencia Tenencia animales potencialmente peligrosos	20€
D6	6. Expedición Tarjeta de Armas categoría 4ª	10€



	E. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA-FISCAL ESPECÍFICA.	
E1	1. Por cada 1000 octavillas de publicidad.....	6€
E2	2. Tarjeta Municipal de Circulación de ciclomotores y Placa de Matrícula.....	6€
	F. OBTENCION COPIAS PLANOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS	
	1. Por la obtención de una copia de plano del término o de expedientes de licencias:	
F1	a) Por cada copia tamaño A-4.....	0,60€
F2	b) Por cada copia tamaño A-3	1,05€
F3	c) Por cada copia tamaño 1 m. x 0,50 aproxim.	3€
F4	d) Por cada copia tamaño 1m. x 1m. aproxim.	6€
F5	e) Si las copias de los cuatro apartados anteriores se efectúan en papel vegetal, las tarifas se multiplicarán por dos.	
	2. Por copias digitalizadas:	
F6	a) Por cada documento tamaño A-4	0,60€
F7	b) Por cada documento tamaño A-3	1,05€
F8	c) Otros tamaños (A-2,A-1,A-0...)	Según su coste en copistería
	3. POR COPIAS DIGITALIZADAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA SUS USUARIOS CON CARNÉ	
F9	Por cada Impresión en blanco y negro de páginas sueltas de libros u otro tipo de publicaciones	0,20€
F10	Por cada impresión a color	0,50€
F11	Por cada excaneo	0,15€
F12	4.- Expedición de carné de socio por perdida o robo sin justificante de denuncia	2,00€
	Por expedición de carné de socio por perdida o robo sin justificante de denuncia	2,00€
	G. COMPULSA DE DOCUMENTOS, POR CADA DILIGENCIADO:	
G1	1. Para presentar en las oficinas del ayuntamiento Ugena.....	0,60€
	H. P SERVICIO DE FAX: (1)	
	1. Enviados:	
	a) Nacionales	
H1	1. primera página.....	1,85€
H2	2. Por cada página +	0,60€
	b) Europa, Turquía, Argelia, Marruecos y Túnez	
H3	1. Primera página.....	5,70€
H4	2. Por cada página +	1,50€
	c) Resto de países	
H5	1. Primera página	11,40€
H6	2. Por cada página +	3€
	2. Recibidos:	
	a) de España	
H7	1. Primera página.....	3€
H8	2. Por cada página +	0,60€
	b) Internacionales	
H9	1. Primera página	3,30€
H10	2. Por cada página +	0,60€
I1 I2	I. POR LA EMISIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL..... Cuando tal copia contenga la información recogida en el Plan de Ordenación Municipal	15€ 35€

**Debe decir:****Artículo 7º.- Tarifas**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

CODIGO/ HECHO IMPONIBLE	CONCEPTO	EUROS
	A. CERTIFICACIONES:	
A1	1.- Certificado de documentos, acuerdos o resoluciones correspondientes a los últimos cinco años, por cada hoja o folio.....	1,00€
A2	2.- Certificado de documentos, acuerdos o resoluciones con antigüedad mayor que las del epígrafe anterior, por cada hoja o folio.....	2,00€
	3.- Certificados de empadronamiento:	
A3.1	3.1 Histórico.....	5,00€
A3.2	3.2 Individuales.....	2,00€
A3.3	3.3 Unidad Familiar.....	3,00€
A3.4	3.4 Convivencia Informe Policía Local.....	15,00€
A4	4.- Certificados de corriente pago.....	5,00€
A5	5.- Por cualquier otro certificado no expresamente tarifado.....	6,00€
	B. INFORMES:	
B1	1.- Expedición de Cédula Urbanística.....	30,00€
B2	2.- Informes y certificados sobre calificación del suelo, segregaciones, destino y uso de fincas, titulares y superficies de fincas.	20,00€
B3	3.- Informes Técnicos sobre comprobación de construcciones y usos, a solicitud de particulares.....	6,00€
B4	4.- Informes de signos externos de bienes, a solicitud de particulares.....	6,00€
B5	5.- Informes y Certificados sobre correspondencia, nombre calles, números Policía, Fincas Registrales con Catastrales.....	6,00€
B6	6.- Informe o copias Atestados Policía Local.....	30,00€
B7	7.- Por cualquier otro informe no expresamente tarifado.....	6€
	C. BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICO-MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA GENERAL, PARA PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE DE NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	
C1	1.- Por cada acto de Bastanteo.....	15,03€
	D. EXPEDIENTES:	
D1	1.- Expedientes de ruinas.....	60,10€
	2.- Licencias de 1ª ocupación por vivienda según tarifa 2ª	
D3	3.- Expedientes de guardas jurados.....	15,03€
D4	4.- Por cualquier otro expediente no expresamente tarifado.....	3,00€
D5	5.- Licencia Tenencia animales potencialmente peligrosos.....	20,00€
D6	6.- Expedición Tarjeta de Armas categoría 4ª.....	10,00€
	E. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA-FISCALESPECÍFICA.	
E1	1.- Por cada 1000 octavillas de publicidad.....	6,00€
E2	2.- Tarjeta Municipal de Circulación de ciclomotores y Placa de Matrícula.....	6,00€



	F. OBTENCION COPIAS PLANOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS	
	1. Por la obtención de una copia de plano del término o de expedientes de licencias:	
F1	a) Por cada copia tamaño A-4.....	0,60€
F2	b) Por cada copia tamaño A-3.....	1,05€
F3	c) Por cada copia tamaño 1m.x 0,50 aproxim.....	3,00€
F4	d) Por cada copia tamaño 1m.x 1m. aproxim.....	6,00€
F5	e) Si las copias de los cuatro apartados anteriores se efectúan en papel vegetal, las tarifas se multiplicarán por dos.	
	2. Por copias digitalizadas:	
F6	a) Por cada documento tamaño A-4.....	0,60€
F7	b) Por cada documento tamaño A-3.....	1,05€
F8	c) Otros tamaños (A-2, A-1, A-0...)	Según su coste en copistería
	3. Por copias digitalizadas en la biblioteca municipal para usuarios con carné	
F9	Por cada Impresión en blanco y negro de páginas sueltas de libros u otro tipo de publicaciones.....	0,20€
F10	Por cada impresión a color.....	0,50€
F11	Por cada escaneo.....	0,15€
F12	Expedición de carné de socio por pérdida o robo sin justificante de denuncia.....	2,00€
	G. COMPULSA DE DOCUMENTOS, POR CADA DILIGENCIADO:	
G1	1.- Para presentar en las oficinas del Ayuntamiento Ugena.....	0,60€
H1	H. POR LA EMISIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL.....	15,00€
H2	Cuando tal copia contenga la información recogida en el Plan de Ordenación Municipal.....	35,00€

Donde dice:**Artículo 10º. – Declaración o ingreso**

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo realizar su pago en efectivo en el momento de presentación de los documentos que inician el expediente.

Debe decir:**Artículo 10º. – Declaración o ingreso**

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo realizar su pago en el momento de presentación de los documentos que inician el expediente.

Donde dice:**Artículo 11º.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Debe decir:**Artículo 11º.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En Ugena, a 28 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Félix Gallego García.

Nº. I.-6813